

Ley de Responsabilidades Políticas (1939)

Art. 1. ° Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde 1. ° de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2. ° Como consecuencia de la anterior declaración [...] quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al Triunfo del Movimiento Nacional [...].

Art. 3. ° Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes. Estos pasarán íntegramente a ser propiedad del Estado [...].

Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939. Reproducido en José HERNÁNDEZ y otros, *Historia de España. 2.º Bachillerato. Fuentes documentales*, Madrid, Akal, 2004, p. 132.

Comentario: El proceso de represión, sus mecanismos y víctimas.

NATURALEZA

Es un fragmento de la *Ley de Responsabilidades Políticas* promulgada poco antes del final de la Guerra Civil. Se trata de una fuente primaria, de carácter político y jurídico. Su finalidad es exponer las acciones que se llevarán a cabo contra cualquier persona u organización que haya opuesto o se oponga al nuevo régimen político surgido tras el golpe de Estado.

CONTEXTO

La conspiración militar estaba planificada desde las elecciones de febrero de 1936. El golpe de Estado partió de la extrema derecha (Falange) y de destacados generales (Sanjurjo, Mola, etc.) y tenía el apoyo de monárquicos alfonsinos y carlistas. El fracaso del golpe de Estado desencadenó una guerra civil. La demanda de ayuda militar y política, tanto del gobierno de la República como de los sublevados, a las potencias europeas abrió la puerta a la internacionalización del conflicto. La pronta intervención de la Alemania nazi y de la Italia fascista y la inhibición de las democracias occidentales (Acuerdo de No Intervención en España) condicionaron la duración, el curso y sobre todo el resultado final de la guerra.

Desde 1936 hasta 1939 el conflicto pasó por diferentes etapas. En sus inicios, las grandes batallas tuvieron lugar por el control de Madrid, después se concentraron en el norte y, finalmente, en la zona mediterránea. La guerra finalizó el 1 de Abril de 1939.

Las consecuencias tras tres años de lucha fueron muy graves. Destacan:

- Políticas: se acabó con la democracia y se instauró un régimen totalitario fascista que llevó a cabo una feroz represión sustentada en la Ley de Responsabilidades Políticas que estamos analizando.
- Económicas: destrucción de sectores relacionados con la guerra (las comunicaciones), de parte de la maquinaria y de la industria, de 500.000 viviendas, etc. Descenso de la producción industrial y agrícola. Caída de la inversión, del comercio exterior y del consumo privado. Ruina de la Hacienda Pública. Inflación. Hambre y miseria generalizadas.
- Demográficas: 600.000 muertos y 500.000 exiliados.
- Culturales: Exilio de intelectuales republicanos como Antonio Machado, Rafael Alberti, Francisco Ayala, María Zambrano, Juan Ramón Jiménez, Pau Casals, Luis Cernuda, Pedro Salinas, etc. Artistas e intelectuales muertos víctimas de la represión como Federico García Lorca o Ramiro Maeztu.
- Etc.

AUTOR

El autor es el primer gobierno del general Franco (1938).

DESTINATARIO

Los destinatarios son los españoles en general y los contrarios al régimen de Franco en particular (muy especialmente, los militantes de los partidos del Frente Popular).

ANÁLISIS

El documento comprende los tres primeros artículos de la Ley de Responsabilidades Políticas.

En el primer artículo, se especifica qué personas físicas y jurídicas (instituciones, partidos políticos, etc.) pueden ser acusadas de la “subversión”. El artículo concreta dos momentos: uno, desde el 1 de octubre de 1934 hasta el 18 de julio del 36 (afectaría a todos los españoles que habían participado en la revolución de octubre de 1934 o en acontecimientos previos al golpe de Estado), y otro, que castigaba a quienes se opusieron al levantamiento militar del 18 de julio de 1936. Es importante resaltar que la ley presenta un carácter retroactivo, pues hace referencia a un periodo en el que no había guerra. También destaca el concepto “pasividad grave” que puede abarcar prácticamente a toda la población que, al inicio de la guerra civil, quedó en zona republicana.

En el segundo artículo se declara la persecución o abolición de cualquier partido u organización que hubiera formado parte del Frente Popular, así como de “organizaciones separatistas” (partidos nacionalistas) y de todos los que se opusieron al golpe de Estado,

El tercer artículo ordena la confiscación de todos los bienes de las organizaciones fieles al Gobierno republicano.

COMENTARIO

La ley es del 13 de febrero de 1939, unas semanas antes del final de la guerra el 1 de abril. Esta Ley supone la institucionalización de la represión sobre los vencidos.

Durante toda la guerra ambos bandos utilizaron la represión contra el enemigo. A diferencia de lo sucedido en la zona republicana, desde el primer momento, los militares sublevados practicaron una brutal, sistemática y selectiva represión (“sacas y paseos”, fusilamientos, juicios sumarísimos, torturas, encarcelamientos, etc.) como estrategia. Esta represión se centró en cargos políticos republicanos, militares fieles a la República, intelectuales, dirigentes políticos y sindicales, funcionarios (maestros y maestras), milicianos, militantes de izquierdas y republicanos, etc. de las poblaciones que iban ocupando.

La Ley de Responsabilidades políticas fue la base jurídica que justificó la represión. La ambigüedad del texto permitía encarcelar o ejecutar a cualquier español sospechoso de simpatizar con organizaciones democráticas anteriores a la guerra y presentaba como rebeldes a los que no habían participado en el golpe de Estado del 36.” la no adhesión a la sublevación de 1936. Se completó con otras leyes.

La represión franquista en la inmediata posguerra afectó a millones de personas. A los republicanos que permanecieron en España se les consideró sospechosos y fueron encarcelados o recluidos en campos de concentración. Se crearon cárceles especiales y los presos fueron juzgados por tribunales mixtos compuestos por jueces, militares y falangistas. De forma arbitraria unos fueron condenados a prisión y otros ejecutados. Las fuentes más fiables hablan de unos 60.000 ejecutados hasta 1950.

La depuración de los funcionarios se aplicó en Ayuntamientos, Diputaciones, juzgados, Ejército, maestros, profesores de instituto y universitarios, médicos, intelectuales, funcionarios, etc. que fueron apartados de sus trabajos y, a veces, fusilados. Sus puestos fueron ocupados por personas próximas al régimen (de Falange, Sección Femenina, Iglesia católica...).

La represión cultural e ideológica (censura, educación y propaganda) también fue importante. La cultura estaba al servicio del Estado. España perdió científicos, juristas, historiadores, poetas, pintores, etc. de fama internacional. Buena parte de la generación del 27 (Pedro Salinas, Rafael Alberti, Jorge Guillén) abandonó España. Cineastas como Buñuel o científicos como Severo Ochoa, entre otros, también tuvieron que exiliarse.

VALORACIÓN/CONCLUSIÓN

La Ley de Responsabilidades Políticas fue una eficaz herramienta de represión. Franco nunca buscó la reconciliación de los españoles y siempre recordó y celebró su origen bélico. La represión y violencia ejercida por el bando franquista durante la guerra formó parte de la estrategia militar de sometimiento y eliminación del enemigo. Esta ley, ya al final de la guerra, muestra la voluntad del nuevo régimen de perseguir y eliminar al enemigo.